



PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°078-2025-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 21 de abril del 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 100-2025-MDDAR/A, de fecha 15 de abril del 2025, el alcalde autoriza Vía acto Resolutivo, para designar al Sr. NEYSER UVIL BERNAL IRIGON, como SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD -CODISEC del Distrito Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, habiéndose reemplazado la figura de Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana establecido inicialmente en el Art 30 del DS N° 011-2014-in-Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana por la conformación de una Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana con arreglo a su presupuesto institucional (DS Legislativo N° 1454; del 15 de setiembre del 2018) y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN del 08 de mayo del 2019, en el cual se dispone que cada gobierno subnacional determine el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, en concordancia con el artículo 30° de la citada Ley, Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del CODISEC; el CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe. Cada municipalidad distrital determinará el órgano o área que asumirá las funciones de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del CODISEC. Dicho órgano o área de ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, según el **Acta de Designación del Secretario Técnico**, de fecha 27 de enero de 2025, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Daniel Alomía Robles, se designó al Sr. NEYSER UVIL BERNAL IRIGON, como SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD -CODISEC;

Que, **Informe N° 163-2025-MDDAR/GDS/OCR**, de fecha 11 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la Designación de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Daniel Alomía Robles-CODISEC;

Que, mediante el **Informe N°135-2025-MDDAR/GM**, de fecha 15 de abril del 2025, el Gerente Municipal, solicita la designación del Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Daniel Alomía Robles-CODISEC;

Que, visto el **Memorándum N° 0100-2025-MDDAR/A**, de fecha 15 de abril del 2025, el alcalde autoriza Vía acto Resolutivo, para designar al órgano o áreas que asumirán las funciones de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del Distrito Daniel Alomía Robles;

Estando a lo expuesto; en uso de las facultades que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, artículo 20° Inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 le confiere;





PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Sr. NEYSER UVIL BERNAL IRIGON, como SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD –CODISEC DEL DISTRITO DANIEL ALOMÍA ROBLES.

ARTICULO SEGUNDO. –**DEJAR** sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, la remisión de la presente Resolución a las Instancias Públicas y/o Privadas de la jurisdicción que corresponden y a las áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
[Signature]
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

